ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Sr. Juez:

SAINZ ALEJANDRO CRISTIAN, abogado, Tº 58 Fº 737 (COLEGIO DE ABOGADOS, DE LA CAPITAL FEDERAL), por la actora, manteniendo el domicilio constituido en la calle Avenida Rivadavia 10910 piso 1 de la localidad de Capital Federal, en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ RKT SERVICIOS ASISTENCIALES SA S/EJECUCION FISCAL" (Boleta de Deuda Nº 004/10550/05/2019), que tramita ante este JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS N° 3 SECRETARÍA 9, Expediente Nº 172/2020, a V.S. digo:

I. Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado el día 12/03/2020.

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

 a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse - en lo pertinente - a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79.
 b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).
 c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,
 d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

SAINZ ALEJANDRO CRISTIAN
Tº 58 Fº 737
COLEGIO DE ABOGADOS
DE LA CAPITAL FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO CRISTIAN SAINZ
Date: 2020.08.30 17:17:30 ART